

Lote 1: Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria

EXPEDIENTE 112/2018/03610

En Madrid 17 de septiembre 2019

INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA OFERTA CON VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO DE LA EMPRESA ELEC NOR SA . EN EL LOTE 1 (CENTROS EDUCATIVOS) DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE VILLAVERDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL AÑO 2019/2020

Efectuada con fecha 27 de agosto de 2019 la apertura de las proposiciones económicas de las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento abierto relativo al Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación, Lote 1y en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han considerado desproporcionadas o incursas en presunción de temeridad las ofertas presentadas en el lote 1 por las siguientes empresas:

EIFFAGE ENERGIA SLU
ELEC NOR SA

De acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha solicitado información en relación a las condiciones que permitan comprobar la viabilidad de la oferta.

A continuación se analiza la justificación presentada por la empresa ELEC NOR SA

El análisis se ha realizado siguiendo los apartados en los que está dividida la justificación presentada y considerando todas las respuestas alegadas por la empresa licitadora:

PRIMERO

Se hace un desglose del coste la mano de obra, de acuerdo al convenio sectorial aplicable que en su caso es el del Metal, vigente.

SEGUNDO

En relación a los medios personales describe los acuerdos de que dispone con empresas de compra de material, principales proveedores, así como de servicios técnicos y especialistas en instalaciones y obras, obteniendo condiciones ventajosas. También se justifica mediante la extensa gama de herramientas y maquinaria propiedad de ELEC NOR SA

TERCERO

Realiza un análisis de la unidades de obra más habituales, con sus precios,, teniendo en cuenta gastos generales para la empresa, que asciende para el tipo de obras a realizar con el Acuerdo marco, a un 10 % en su caso, haciendo un cuadro resumen a modo de simulación justificando estos costes.

Por todo lo anterior, se entiende que la justificación presentada por la empresa ELEC NOR SA S.A. ha tenido en cuenta las obligaciones establecidas en los Pliegos, y se considera viable para la correcta prestación del objeto del Acuerdo Marco sin haber apreciado en dicha justificación un incumplimiento de las prescripciones establecidas en los Pliegos ni de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral.

LA ADJUNTA AL DEPARTAMENTO
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA